

INFORME TECNICO N° 00000006-2025/VMVU/PNVR/UGT - talejandro

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN, **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con código de identificación **N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 014-2025-CPC.AOP
b) INFORME N 00000107-2025-VMVU-PNVR-UGT
c) MEMORANDO N° 00000011-2025/VMVU/PNVR/CT
d) FORMATO N° 27
(EXP N° 0066805-2024)

FECHA : San Isidro, 12 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con código de identificación **N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR** (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** (indicado en el ítem 14) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 0001-0027).
- 1.2 Mediante **Carta N° D00075-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 14 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por dieciocho días (18) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.(Folio 08571)
- 1.3 Mediante **Carta N° D000206-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por nueve días (09) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.(Folio 08694)
- 1.4 Mediante **Carta N° D00287-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 28 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por doce días (12) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.(Folio 08852)

- 1.5 Con fecha 24 de diciembre del 2024, el Supervisor, **ING. FELIX JHOEL MASCO CRUZ**, mediante el **INFORME N°053-2024/NE-1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-FJMC**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN. (Folio 07334-07356)
- 1.6 Con fecha 17 de diciembre del 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN mediante **CARTA N°143-2024/NE CONVENIO N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR** al supervisor. (Folio 07394)
- 1.7 Con fecha 24 de diciembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **ING.VICTOR HUGO HUACARPUMA BUSTAMANTE**, emite el **INFORME N° 108A-2024-VHHB/MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.(Folio 009155-009159)
- 1.8 Con 24 de diciembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **CPC. UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°003-2024/CPC UMG**, dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 07306-07311)
- 1.9 Mediante **INFORME N°00000107-2025/VMVU/PNVR/UGT**, de fecha 29 de enero del 2025, la responsable de **UGT ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR.
- 1.10 Mediante **MEMORANDO N° 00000011-2025/VMVU/PNVR/CT**, de fecha 30 de enero del 2025, el responsable de la Coordinación Técnica **ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ**, emite su pronunciamiento respecto al levantamiento de observaciones al convenio N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR.
- 1.11 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 014-2025-CPC.AOP** de fecha 11 de febrero 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. ARSELY OLAVE PEÑA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura

social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 014-2025-CPC.AOP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

VI. ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|--|-----------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 90 días calendario |
| • Fecha de inicio | : 10/07/2024 |
| • Fecha de término programado | : 07/10/2024 |
| • Ampliación de Plazo N°01 | : 18 días calendario |
| • Ampliación de Plazo N°02 | : 09 días calendario |
| • Ampliación de Plazo N°03 | : 12 días calendario |
| • Plazo de ejecución con ampliaciones | : 129 días calendario |
| • Fecha de termino con ampliaciones | : 24/11/2024 |
| • Fecha de suscripción (Formato N°22) | : 29/11/2024 |
| • N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo | : 12 |

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 12

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E) : **S/ 583 346.46**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 548 864.45
- Aporte beneficiarios : S/ 34 482.01
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 0.00***
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00
- Monto total ejecutado : S/ 533 932.04
- Devolución saldo de la intervención : **S/ 14 932.41****
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 14 932.41*****
- Monto total liquidado : **S/ 568 414.05**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 97.28%

- 3.1 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 3.2 Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación, se señala que mediante INFORME N°00000107-2025/VMVU/PNVR/UGT, fecha 29 de enero de 2025, la responsable de la Unidad de Gestión Técnica, ING KARINA HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de las observaciones sobre el control concurrente, realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR, en la ejecución de la intervención del convenio N° 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR; y con Memorando N° 00000011-2025/VMVU/PNVR/CT, de fecha 30 de enero del 2025, el responsable del Área de Coordinación Técnica del PNVR, ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, remite respuesta a la Unidad de Gestión Técnica respecto del levantamiento de las observaciones, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT.
- 3.3 Es preciso mencionar que, en el INFORME N°154-2024/NE 1082-0811-2023-109-CUS/SUPER/RGGC, del Supervisor del proyecto, debido a un error material, en el numeral 3.10. se consignó la R.D. N° 076-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR cuando debió ser R.D. N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 3.4 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

V. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 4.4 Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación, se advierte que no existen observaciones pendientes provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/ 583 346.46
- El monto total liquidado	: S/ 568 414.05
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 14 932.41
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 12
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 10/07/2024
- Término de obra	: 24/11/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 29/11/2024

VI. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: ALEJANDRO
ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/12 16:09:36-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE

Representante del PNVR

Programa Nacional de Vivienda Rural

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 014-2025-CPC.AOP

A : **ING. KARINA HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con Código de identificación **N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA :

- a) CARTA N°047A-2024/NE-1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-FJMC
- b) CARTA N°143-2024/NE CONVENIO N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR.
- c) INFORME N°142-2024/NE-1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR/RO-IJHC (EXP. N°0066805-2024)
- d) INFORME N° 108A-2024-VHHB-MT
- e) INFORME DE LIQUIDACIÓN N°003-2024/CPC UMG
- f) INFORME N° 00000107-2025-VMVU-PNVR-UGT
- g) MEMORANDO N° 00000011-2025/VMVU/PNVR/CT

FECHA : San Isidro, 11 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con código de identificación **N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** (indicado en el ítem 14) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**)



y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- 1.2 Mediante **CARTA No D00075-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 14 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por dieciocho (18) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.
- 1.3 Mediante **CARTA No D000206-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por nueve (09) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.
- 1.4 Mediante **CARTA No D000287-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 28 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por doce (12) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.
- 1.5 Mediante **CARTA N°143-2024/NE CONVENIO N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR**, de fecha 17 de diciembre del 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 24 de diciembre del 2024, el Supervisor, **ING. FELIX JHOEL MASCO CRUZ**, emite el **INFORME N°053-2024/NE-1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-FJMC** aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.7 Con fecha 24 de diciembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ING. VICTOR HUGO HUACARPUMA BUSTAMANTE** emite el **INFORME N° 108A-2024-VHHB-MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.8 Con fecha 24 de diciembre del 2024 la Liquidadora, **CPC. UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA**, luego de la revisión a la Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°003-2024/CPC UMG** de Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.9 Mediante **INFORME N°000000107-2025/VMVU/PNVR/UGT**, de fecha 29 de enero del 2025, la responsable de UGT **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR.
- 1.10 Mediante **MEMORANDO N° 00000011-2025/VMVU/PNVR/CT**, de fecha 30 de enero del 2025, el responsable de la Coordinación Técnica **ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ**, emite su pronunciamiento respecto al levantamiento de observaciones al convenio N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la

elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.

- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores
- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:
- (...) *20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*
- (...)
- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:
- Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*
- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio *se sustenta en:*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estados de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuentas Final.*

b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|-------------------------------|----------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 90 días calendario |
| • Fecha de inicio | : 10/07/2024 |
| • Fecha de término programado | : 07/10/2024 |
| • Ampliación de Plazo N°01 | : 18 días calendario |

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



- Ampliación de Plazo N°02 : 09 días calendario
- Ampliación de Plazo N°03 : 12 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones : 129 días calendario
- Fecha de termino con ampliaciones : 24/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 29/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 12
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 12

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 583 346.46**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 548 864.45
- Aporte beneficiario : S/ 34 482.01
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 0.00***
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00
- Monto total ejecutado : S/ 533 932.04
- Devolución saldo de obra : **S/ 14 932.41****
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 14 932.41*****
- Monto total liquidado : **S/ 568 414.05**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 97.28%

3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.10 Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación, se señala que mediante INFORME N°00000107-2025/VMVU/PNVR/UGT, fecha 29 de enero de 2025, la responsable de la Unidad de Gestión Técnica, ING KARINA HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de las observaciones sobre el control concurrente, realizado por el área de Coordinación

Técnica del PNVR, en la ejecución de la intervención del convenio N° 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR; y con Memorando N° 00000011-2025/VMVU/PNVR/CT, de fecha 30 de enero del 2025, el responsable del Área de Coordinación Técnica del PNVR, ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, por lo tanto, remite respuesta a la Unidad de Gestión Técnica respecto del levantamiento de las observaciones, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT..

- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación Final.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación, se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD³ : S/ 583 346.46
 - El monto total liquidado : S/ 568 414.05
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 14 932.41
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 12
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
 - Inicio de obra : 10/07/2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



- Término de obra : 24/11/2024
- Suscripción del Formato N° 22 : 29/11/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. ARSELY OLAVE PEÑA
ORDEN DE SERVICIO N°00744-2025



FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	583,346.46	548,864.45	34,482.01	12
2	Liquidado	568,414.05	533,932.04	34,482.01	12

Codigo de Identificación de Convenio N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO: CUSCO							
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CANCHIS	SAN PABLO	CC. PP. BELLAVISTA	548,864.45	533,932.04	34,482.01	0.00	14,932.41	568,414.05	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "UNEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N°003-2024/CPC UMG presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000006-2025/VMVU/PNVR/UGT - talejandrio, presentado por el representanet del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.02.2025 15:02:31 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINACIERA

Conforme a la CARTA N°143-2024/NE CONVENIO N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC ARSELY OLAVE PEÑA

Liquidador del PNVR(o quien haga sus veces)
CPC.UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA
DNI 40715748
O/S N° 6686-2024

FECHA, 24/12/2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 053-2024/NE 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-FJMC del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

MONITOR TECNICO
ING. VICTOR H. HUACARPUMA BUSTAMANTE
DNI 42568649
O/S 6625-2024

FECHA, 24/12/2024

N.E. N° 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR

Ing. Felix Jhoel Masco Cruz
SUPERVISOR
DNI: 46153408 - CIP: 177112

SUPERVISOR
ING. FELIX JHOEL MASCO CRUZ
DNI 46153408



Firmado digitalmente por:ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad fecha: 2025/02/12 16:05:14-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR
ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°003-2024/CPC UMG

A : **ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio **NE Convenio N.º 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR**

REFERENCIA : a) CARTA N°047A-2024/NE-1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-FJMC
b) CARTA N°143-2024/NE CONVENIONº 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR
c) INFORME N°142-2024/NE-1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR/RO-IJHC

FECHA : Cusco, 24 de diciembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con código de identificación **N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR**.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante **Resolución Directoral N.º 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó trece (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención, **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO N.º 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR**; de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.1. Mediante **CARTA No D00075-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2**, de fecha 14/10/2024, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución No 01 , por dieciocho días calendario (18) para la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** por 18 días calendario.

1.2. Mediante **CARTA No D00206-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2**, de fecha 12/11/2024, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución No 02, por nueve días calendario (09) para la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** por 09 días calendario.

Waldina Montenegro G

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.3. Mediante **CARTA No D00287-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2**, de fecha 28/11/2024, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución No 03, por doce días calendario (12) para la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** por 12 días calendario.
- 1.4. Con fecha 17 de diciembre del 2024 el Residente de Obra el ING, IRENIO JUVENAL HANCCO CAYLLAHUA, mediante INFORME N° 142-2024/NE-1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR/RO-IJHC, mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del **CONVENIO N.º 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR**.
- 1.5. Con fecha 24 de diciembre de 2024, la Supervisor de Obra la ING. FELIX JHOEL MASCO CRUZ, mediante INFORME N°053-2024/NE-1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-FJMC Aprueba la Liquidación Final del Convenio. **CONVENIO N.º 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR**
- 1.6. Con fecha 24 de diciembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING.VICTOR HUGO HUACARPUMA BUSTAMANTE emite el **INFORME N° 108A-2024-VHHB/MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del N.E. convenio N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 17 de diciembre del 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del N.E. convenio N° 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR al supervisor, mediante **CARTA N°143-2024/NE CONVENIO N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y

Waldina Monteroso G

Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

INTERVENCION	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”
CONVENIO	1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR.
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	12
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	12
RESIDENTE DE OBRA	ING. IRENIO JUVENAL HANCCO CAYLLAHUA
SUPERVISOR DE OBRA	ING. FELIX JHOEL MASCO CRUZ
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	90 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	10/07/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	07/10/2024
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	18 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	09 DÍAS CALENDARIO

Waldina Montenegro G.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

AMPLIACION DE PLAZO N° 03	12 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCION CON AMPLIACIONES	129 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACIONES	24/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCION (FORMATO N° 22)	29/11/2024
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/. 583,346.46
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/. 548,864.45
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/. 34,482.01
MONTO EJECUTADO SEGÚN F-17	S/. 533,696.14
GASTOS FINANCIEROS	S/. 235.90
MONTO TOTAL EJECUTADO	S/. 533,932.04
MONTO TOTAL LIQUIDADO	S/ 568,414.05
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 14,932.41
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	97.28 %

La rendición de cuentas de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el Monitor Financiero CPC. Ubaldina Monterroso Grajeda.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al

Ubaldina Monterroso G.

INFORME N°053-2024/NE-1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-FLMC, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de , Julio, Agosto Setiembre. Octubre y Noviembre del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

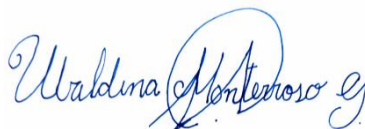
- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)

El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 568,414.05 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con 05/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo asciende a **S/ 14,932.41 (Catorce Mil Novecientos Treinta y Dos con 41/100 Soles)**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC. UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA
OS. N°6686-2024



ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	CONVENIO N° 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	VOUCHER N° 091600058-0014969	BN	00-221-073517	14,932.41	SOLES	05/12/2024	SALDOS DE OBRA
TOTAL							14,932.41			



LIQUIDADOR
(CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)
DNI:40715748
O/S 6686-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCION	N° DE CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero de 2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CONVENIO N.º 1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR	10/07/2024	29/11/2024	PMAHF



LIQUIDADOR
(CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)
DNI:40715748
O/S 6686-2024